2025/170065

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Constituye el objeto del presente contrato administrativo, el servicio de detección de incendios, intrusos y recepción de alarmas 24 horas en el edificio sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Girona, en la Administración de la Seguridad Social y URE n.º 17/03 de Figueres y Edificio de Ripoll para el periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2026.

De acuerdo con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen el ordenamiento jurídico español de la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se determinan a continuación:

La necesidad administrativa que satisfacer en el presente contrato es la de poder supervisar y controlar por parte de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Girona, el correcto estado de conservación y funcionamiento, incluyendo la reparación en su caso de los equipos, instalaciones y conexiones de línea y cámaras con transmisión de imágenes con la central receptora de alarmas, necesarios, para la prevención y detección de incendios, así como de intrusos y la recepción de alarmas durante las 24 horas del día en los edificios incluidos dentro del ámbito de aplicación del contrato.

El contrato vigente del servicio citado en el párrafo anterior finaliza el próximo 31 de diciembre de 2025, por lo que resulta necesario iniciar una nueva contratación.

Para poder realizar el servicio objeto de contrato, la Dirección Provincial de Girona carece de los medios propios, humanos y materiales necesarios, por lo que se procede a la tramitación del oportuno expediente de contratación del servicio de detección de incendios, intrusos y recepción de alarmas 24 horas.

El periodo de vigencia del nuevo contrato será de 1 año, desde el 1 de enero de 2026 o desde su formalización, si ésta fuera posterior y con posibilidad de un año prórroga.

El presupuesto base de licitación de este contrato, que constituye el importe máximo a efectos de licitación y el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer este órgano de contratación, conforme expresa el artículo 100.1 de la LCSP asciende a VEINTE MIL EUROS (20.000 €), IVA incluido, con el siguiente reparto por anualidades y rúbricas presupuestarias:

ANUALIDAD 2026 01/01/2026 a 31/11/2026			Importe total (IVA INCLUIDO)
Aplicación presupuestaria	4593 2274 58	DP	16.089,33 €
		Ripoll	753,50 €
	4591 2274 40	Figueres	1.490,50 €
TOTAL			**18.333,33 €**

ANUALIDAD 2027 01/12/2026 a 31/12/2026			Importe total (IVA INCLUIDO)
Aplicación presupuestaria	4593 2274 58	DP	1.462,67 €
		Ripoll	68,50 €
	4591 2274 40	Figueres	135,50 €
TOTAL			**1.666,67 €**

	Aplicación presupuestaria	Importe total (IVA INCLUIDO)
ANUALIDAD 2026	4593 2274 58	16.842,83 €
	4591 2274 40	1.490,50 €
ANUALIDAD 2027	4593 2274 58	1.531,17 €
	4591 2274 40	135,50 €
TOTAL		**20.000,00 €**

Por la naturaleza del contrato, no se ha previsto la división de lotes por considerarse imprescindible para la óptima ejecución del contrato la necesidad de coordinación de este por una sola empresa, evitando así eventuales riesgos en la correcta ejecución del contrato.

El expediente será objeto de tramitación ordinaria y se tramitará como procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 por razón de cuantía, según lo dispuesto en los artículos 99.3.b, 116.4, 131.2, 145 y 159 de la LCSP.

El responsable del contrato es la Secretaria Provincial de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Girona o persona que la sustituya.

La Secretaria Provincial

Firmado electronicamente por: ANDREU
FUENTES ELISA
03.11.2025 09:35:52 CET